

RESOLUCIÓN No. 1357 DE 16 SEPTIEMBRE 2021

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital de encargo No.301 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, modificado por el Acuerdo No.20191000002056 del 5 de marzo de 2019, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818–2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No. 9553 del 18 de septiembre de 2020, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer cincuenta y un (51) vacantes del empleo de carrera denominado **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 84613**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130755561 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza individual de las posiciones en la lista de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



RESOLUCIÓN No. 1357 DE 16 SEPTIEMBRE 2021

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.

elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que el/la señor/a **Elizabeth Cañón Rivera** identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.061.047.183**, ocupó el puesto número cuarenta y cinco (45) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818 - Distrito Capital, para proveer el empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 84613**.

Que, mediante Resolución No. 1929 del 16 de octubre de 2020, se nombró en periodo de prueba a el/la señor/a **Elizabeth Cañón Rivera** en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 4 del Decreto Nacional 491 del 2020, el día 22 de octubre de 2020, mediante correo electrónico se comunicó a la dirección electrónica de el/la señor/a **Elizabeth Cañón Rivera** el contenido de la Resolución No. 1929 del 16 de octubre de 2020.

Que pasados los diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, al nombramiento en el empleo **Instructor Código 313, Grado 05** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el/la señor/a **Elizabeth Cañón Rivera**, no realizó ninguna manifestación; sin embargo, mediante comunicación del 18 de marzo de 2021, el/la señor/a **Elizabeth Cañón Rivera**, confirmó la no aceptación al nombramiento realizado con la Resolución No. 1929 del 16 de octubre de 2020.

Que el numeral 1) del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

*1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)” (Subrayado y negrita fuera de texto)*



RESOLUCIÓN No. 1357 DE 16 SEPTIEMBRE 2021

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.

Que mediante Resolución No. 0543 del 26 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Integración Social derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 1929 del 16 de octubre de 2020, del/de la señor/a **Elizabeth Cañón Rivera** en el empleo denominado **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que mediante comunicación con radicado número 20211021039971 del 10 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso directo de listas de elegibles para proveer algunas vacantes en los empleos ofertados en el Proceso de Selección No.818 de 2018, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **Oscar Iván Rincón Álvarez**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **80.111.326**, quien ocupó el puesto número cincuenta y siete (57) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No.818 - Distrito Capital – **OPEC 84613**, tiene derecho preferencial a ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, actualmente, el citado empleo se encuentra provisto mediante resolución No. 0616 del 5 de mayo de 2015 *“Por la cual se hace un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social”* con el/la servidor/a público/a **María Fernanda Salazar Espinosa** identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **1.032.444.667**, el cual debe darse por terminado, a efectos de la posesión de quien se nombra en tal empleo.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que, según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que, en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que *“Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el*



RESOLUCIÓN No. 1357 DE 16 SEPTIEMBRE 2021

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.

acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública”.

Que, de conformidad con lo expuesto, el nombramiento en provisionalidad del/la señor/a **María Fernanda Salazar Espinosa**, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme la de la lista de elegibles de la **OPEC 84613** de la mencionada convocatoria.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **Óscar Iván Rincón Álvarez**, citado/a en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 5**.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar al/la señor/a **Óscar Iván Rincón Álvarez**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En consecuencia, se dará por terminado el nombramiento provisional del/la señor/a **María Fernanda Salazar Espinosa**, en el citado empleo.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba, al/la señor/a **Óscar Iván Rincón Álvarez** identificado/a con cédula de ciudadanía No. **80.111.326**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 84613** en el proceso de selección convocatoria No.818–2018 Distrito Capital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si



RESOLUCIÓN No. 1357 DE 16 SEPTIEMBRE 2021

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria 818 de 2018 – Distrito Capital, y se termina un nombramiento provisional.

el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. El/la señor/a **Óscar Iván Rincón Álvarez**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el nombramiento provisional del/la señor/a **María Fernanda Salazar Espinosa** identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **1.032.444.667**, en el empleo de **Instructor Código 313, Grado 5**, de la planta de empleos de esta Secretaría, la cual se hará efectiva una vez tome posesión el/la señor/a **Óscar Iván Rincón Álvarez**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MORENO PARRA
Secretario Distrital de Integración Social (E)

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH
Revisó: José Luis Rodríguez C.- Profesional Especializado SGDTH
Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Claudia Patricia Correa P -Profesional Especializada DGC
Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1357

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210916-100326-471a78-22923353

Creación: 2021-09-16 10:03:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-09-16 17:34:10



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

MARIA MERCEDES RÓDRIGUEZ ESCOBAR

mmrodrigueze@sdis.gov.co

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisión: Profesional Especializado SGDTH

jlrodriguez@sdis.gov.co

Elaboración: Profesional Contratista SGDTH

María Camila Jiménez C.

mcjimenezc@sdis.gov.co

Profesional contratista

Notificacion: Secretaria

Yuri Alexandra Mateus Casas

YMateusC@sdis.gov.co

Secretaria



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210916-100326-471a78-22923353
2021-09-16T17:34:11-05:00 - Página 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1357

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210916-100326-471a78-22923353

Creación: 2021-09-16 10:03:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-09-16 17:34:10



Escanee el código
para verificación

Firma: Secretario Distrital de Integración Social (E)

Julián Moreno

79880434

jmorenop@sdis.gov.co

Subsecretario

Sdis


Aprobación: Directora de Gestión Corporativa

cwilches@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210916-100326-471a78-22923353
2021-09-16T17:34:11-05:00 - Página 7 de 8




 Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20210916-100326-471a78-22923353
 2021-09-16T17:34:11-05:00 - Pagina 8 de 8

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			
<p>1357</p>			
<p>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small></p>			
<p>Id Acuerdo: 20210916-100326-471a78-22923353</p>		<p>Creación: 2021-09-16 10:03:26</p>	
<p>Estado: Finalizado</p>		<p>Finalización: 2021-09-16 17:34:10</p>	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Notificación	<p>Yuri Alexandra Mateus Casas YMateusC@sdis.gov.co Secretaria</p>	Aprobado	<p>Env.: 2021-09-16 10:03:26 Lec.: 2021-09-16 10:06:39 Res.: 2021-09-16 10:06:46 IP Res.: 186.84.89.128</p>
Elaboración	<p>Maria Camila Jiménez C. mcjimenezc@sdis.gov.co Profesional contratista</p>	Aprobado	<p>Env.: 2021-09-16 10:06:46 Lec.: 2021-09-16 10:13:37 Res.: 2021-09-16 10:14:31 IP Res.: 186.102.15.168</p>
Revisión	<p>JOSE LUIS RODRIGUEZ CASALLAS jlrodriguez@sdis.gov.co</p>	Aprobado	<p>Env.: 2021-09-16 10:14:31 Lec.: 2021-09-16 10:14:57 Res.: 2021-09-16 10:15:02 IP Res.: 186.155.7.19</p>
Aprobación	<p>MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR mmrodriguez@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Hum</p>	Aprobado	<p>Env.: 2021-09-16 10:15:02 Lec.: 2021-09-16 12:16:22 Res.: 2021-09-16 12:16:48 IP Res.: 190.27.214.3</p>
Aprobación	<p>CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co</p>	Aprobado	<p>Env.: 2021-09-16 12:16:48 Lec.: 2021-09-16 12:22:52 Res.: 2021-09-16 12:23:40 IP Res.: 181.59.202.6</p>
Firma	<p>Julián Moreno jmorenop@sdis.gov.co Subsecretario Sdis</p>	Aprobado	<p>Env.: 2021-09-16 12:23:40 Lec.: 2021-09-16 16:25:24 Res.: 2021-09-16 17:34:10 IP Res.: 186.84.20.147</p>



Escanee el código para verificación